



Este periódico sale todos los dias, y se enciende en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

FRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Ano.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	490	245	122.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutao SS. AA. los Sermos. Sres. Infanta.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### SERVIA.

Belgrado 2 de Marzo.

Después de la apertura de la Cámara nacional serviana por el Príncipe Milcch, verificada el 3 de Febrero último, y después de leídos los estatutos y el decreto imperial relativo al establecimiento del consejo de los Estados, el Príncipe comunicó al Congreso que había determinado hacer un viaje á Constantinopla para manifestar al Sultan su grande reconocimiento por los innumerables beneficios que había recibido la nacion de la Puerta. El Príncipe expuso las ventajas que resultarían de su presencia en la capital del imperio otomano. La asamblea protestó contra este pensamiento, y dijo:

«Señor: Nosotros no os dejaremos partir hasta que estemos enteramente organizados: es verdad que nos habeis dado estatutos y leyes, pero todavía no estan en vigor, ni sus bases bien sentadas. ¿Quién pondrá la última mano á todas estas cosas? En tales circunstancias os quereis alejar de nosotros? Ahí tenéis á vuestros hijos, á vuestro hermano, á vuestros empleados, á todos nosotros: enviadnos á Constantinopla si quereis; mas nunca consentiremos que vos os ausenteis.»

La asamblea terminó entonces su sesion, y el dia siguiente fue á felicitar al Príncipe, habiendo este dado un gran banquete á los Diputados. (Gaceta de Augsburgo.)

#### INGLATERRA.

Londres 18 de Abril.

Bonos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.

#### Lista oficial de los miembros del nuevo ministerio.

- Lord Melbourne primer lord de la tesorería.
- Lord John Russel secretario de Estado de lo Interior.
- Lord Palmerston de los Negocios extrangeros.
- Lord Ancklaud primer lord del Almirantazgo.
- El muy ilustre Spring Rice canceller del Echiquier.
- Sir J. Hobhouse presidente de la junta of contras.
- El vizconde Duncannon primer comisario de montas y bosques y lord del sello privado.
- Ch. Gram secretario de Estado de las colonias.
- Lord Holand canceller del ducado de Lancastre.
- El marques de Lansdowne lord Presidente del Consejo.
- Lord Howick secretario de Estado de la Guerra.
- L. Thompson Presidente de la junta de Comercio.

#### CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 13 de Abril.

Los nobles Lores se habian reunido temprano, y se notaba una numerosa concurrencia. Se esperaba generalmente que se hiciese alguna comunicacion ministerial respecto á la formacion del nuevo gabinete; pero esta esperanza salió vana. Se dió cuenta á la Cámara del informe de un gran número de peti-

ciones que tenian por objeto la conservacion de la Iglesia nacional; después de lo cual el duque de Wellington propuso se prorogase la sesion, citando para las 6 de la tarde del dia siguiente. Esta proposicion fue adoptada, y la Cámara se separó inmediatamente.

#### IDEM DE LOS COMUNES.—Sesion de id.

Después de algunas discusiones de interés local, sir R. Peel tomó la palabra, y dijo: «Señores, S. M. me ha informado que el arreglo del nuevo gabinete sigue en buen estado, pero que aun no se ha concluido definitivamente. En estas circunstancias no dudo que el mismo motivo que tuvo la Cámara antes de ayer para prorogar la sesion, lo tendrá hoy para dilatarla hasta el jueves próximo 16 del corriente.

Esta proposicion fue adoptada en seguida por unanimidad.

Sir John Campbell anunció que presentaría el jueves una peticion firmada por mas de 1300 habitantes de Edimburgo, en la cual declaran que aprueban completamente la resolucion de la Cámara respecto á la cuestion de la apropiacion de los bienes de la Iglesia de Irlanda, y piden que se tomen medidas para ponerla inmediatamente en ejecucion.

La Cámara antes de separarse queda en reunirse el jueves inmediato.

Entre los rumores que han corrido estos dias, uno de ellos era que el conde Grey seria Presidente del consejo; lord Brougham lord canceller; Mr. Sergeant Wylde fiscal general, y sir John Campbell procurador general. Tambien se decia que Mr. O'Connell seria nombrado para algun importante cargo, y que lord Hill dejaba la comandancia de la Guardia Real de caballería. (Sun, segunda edicion.)

Entre las condiciones para que Mr. O'Connell sostenga al nuevo ministerio, se dice que una de ellas es que se le nombrará consejero privado de Inglaterra y de Irlanda dentro de breve tiempo. (Standard.)

El ayuntamiento de la ciudad de Edimburgo ha dirigido una reverente exposicion á S. M. contra el ministerio de Mr. Peel. En Glasgow se ha hecho lo mismo. (Sun.)

En Oxford se puso á la vista del público una exposicion para S. M. contra el ministerio, que en pocas horas firmaron mas de 600 personas. Cuando se trataba de enviarla al Rey por conducto de un Diputado, se supo la caída de los ministros. La exposicion decia así: «Señor: los infrascritos habitantes de la ciudad de Oxford, viendo con pesar que el actual ministerio continúa en el despacho de los negocios sin tener la confianza de la Cámara de los Comunes ni de la mayor parte del pais, y que sacrifica los principios de buen gobierno al deseo de conservar el mando, suplican humildemente á V. M. que se sirva exonerarlos, y llamar á otros ilustrados y liberales que rijan el reino según el espíritu del siglo, y lleven á efecto las grandes medidas de reforma tan generalmente reclamadas por los fieles súbditos de V. M.» (Oxford Herald.)

Es un hecho muy digno de notarse que los mas encarnizados enemigos de un arreglo equitativo con los Estados Unidos se encuentran en las filas del partido carlista, en el cual ha creído conveniente el duque de Fitz-James tomar una posicion eminente. No hay en toda Francia un carlista que no se haya repentinamente convertido en ardiente patriota con ocasion de la cuestion americana, ni uno que quiera dejar escapar la mas bella ocasion que pudiera presentarse de comprometer á la Francia en una guerra extranquera. El partido carlista, que podría muy bien llamarse el partido de las ilusiones, no puede menos de persuadirse que una guerra extranquera produciría tarde ó temprano una tercera restauracion. Hé aqui el verdadero secreto de la hipócrita solicitud de los carlistas por los intereses de su pais cada vez que se presenta algun motivo de controversia entre la Francia y cualquier Potencia extranquera. Que la controversia sea con la América ó la Rusia, con el Austria ó la Prusia, con la Gran Bretaña, los carlistas y sus órganos de la prensa periódica serán constantemente los mas acalorados en proclamar como necesarias las medidas que mas directamente puedan conducir á la guerra. Parecen sin embargo que el celo patriótico de los campeones del partido de la restauracion es harto justamente apreciado en la Cámara para que pueda producir efecto alguno. Muchos dias durará probablemente la discusion, á menos que se fatigue la paciencia de la Cámara, amenazada ya con algunos discursos escritos, y pida que se cierren los debates. (Times.)

El príncipe Augusto de Portugal era sin duda uno de los propietarios mas ricos de Europa. La renta líquida que sacaba de sus haciendas en los Estados pontificios y en Baviera ascendía á 618<sup>3</sup> florines, ó 609<sup>3</sup> libras esterlinas. Ademas percibía una grande suma por los intereses de un inmenso capital que poseía en diferentes países que le habia legado su padre Eugenio Beauharnais. Nació en 9 de Diciembre de 1810, y deja cuatro hermanas y un hermano, con estos nombres y edad. La princesa Josefina, su hermana mayor, nació en 14 de Marzo de 1807, y casó en 19 de Junio de 1823 con el Príncipe Oscar, heredero de la corona de Suecia, de quien tiene seis hijos: la Princesa Eugenia, su segunda hermana, nació en 23 de Diciembre de 1808, y casó en 22 de Mayo de 1826 con el Príncipe Federico de Hohenzollern-Hedringen, sobrino de la duquesa de Dinó, sobrina de Talleirand: la Princesa Amalia, su hermana tercera, nació en 31 de Julio de 1812, y casó en 17 de Octubre de 1829 con D. Pedro de Portugal: la Princesa Teodolina, su hermana cuarta, nació en 13 de Abril de 1814: y el Príncipe Maximiliano, su único hermano, nació en 2 de Octubre de 1817, y es teniente al servicio del ejército de Baviera. Todos estos Príncipes unen á sus demas nombres propios el de Napoléon. (Herald.)

## FRANCIA.

Paris 18 de Abril.

**Lonja de hoy.** Cinco por 100 consolidados 107 fr. 75 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 31: empréstito Real de id. 48 $\frac{1}{2}$ : renta perpetua de id. 48 $\frac{1}{2}$ : Córtes 49 $\frac{1}{2}$ .

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Concluye la sesion del 10.

Se continúa la discusion sobre el proyecto de ley relativo al tratado de los 25 millones con los Estados Unidos.

Mr. de Salvette presenta consideraciones generales sobre las pérdidas con que forzosamente deben contar los neutrales en una guerra marítima, y manifiesta su admiración de que el tratado de 1831 haya podido merecer la aprobacion de un ciudadano ilustre, arrebatado poco tiempo há al amor de la Francia, del general Lafayette, y añade: «Mucho siento que las simpatías naturales del general patriota le hayan seducido hasta obligarle á prestar su consentimiento á semejante acto.»

Mr. Jorge Washington Lafayette. «Convencido, señores, de que no poseo ni el talento, ni las dotes, ni el hábito necesarios para brillar en esta tribuna, no ignoro mi deber de dejar á otros Diputados mas hábiles y afortunados el derecho de discutir una cuestion de tanto interés como la presente; pero no por eso me parece que se me negará el permiso de reclamar contra una opinion, que aunque nacida de una benevolencia que no puedo menos de apreciar, podría contra la voluntad del distinguido Diputado que la expresó perjudicar á la memoria de mi padre que venero y siempre veneraré.

«Se ha dicho, señores, que parecia muy natural que sus simpatías hubiesen inducido al general Lafayette á creer fundadas las reclamaciones americanas, y esto es á lo que debo responder. Sin duda que mi padre profesaba á la nacion americana la mas profunda veneracion, y quizá no le faltaban derechos á la gratitud de aquel pueblo libre; pero tambien era un mandatario de su país: sus sentimientos eran eminentemente franceses, como lo prueba su vida política entera; y si no hubiera estado sincera y profundamente convencido de que Francia debía lo que la república americana reclamaba, jamás hubieran podido sus afectos personales seducirle hasta sacrificar su independencia. (Voces de todos los bancos de la Cámara: bien; es verdad; muy bien.) Se ha hablado tambien de la mudanza que hubiera podido hacer en las ideas del general Lafayette y en su opinion lo que se llama las amenazas del Congreso de los Estados Unidos, mejor dicho, las amenazadoras expresiones del Presidente Jackson. Señores, no me incumbe justificar unas frases en que ninguna influencia he podido tener; y todos conocerán cuán delicado debe ser que entre en esa discusion quien como yo tiene las mismas obligaciones que su padre para con los Estados Unidos. Solo, pues, me resta una palabra que añadir y es, que mi padre, el general Lafayette, que conocía como yo á los Estados Unidos, no hubiera podido nunca persuadirse de que la república americana hubiese querido amenazar á la bella, á la noble Francia de Julio de 1830.» (Nuevas señales de aprobacion.)

El Sr. Presidente del consejo de ministros duque de Broglie: «El tratado de 4 de Julio de 1831 pertenece á una época difícil, y es obra de un ministerio, cuyo nombre vivirá en la historia y en el reconocimiento del pueblo frances. Por aquella solemne convencion, cuyo texto tenéis á la vista, el gobierno de los Estados Unidos renuncia á nombre de los ciudadanos de la república americana á todas las reclamaciones que despues de mas de 20 años hacia contra la Francia por apresamientos injustos y destruccion ilegal de buques mediante la suma fija de 25 millones de francos, pagadera en Paris en seis términos iguales de año en año desde la fecha de las ratificaciones.

«El gobierno frances renuncia en cambio á nombre de los ciudadanos franceses á toda reclamacion de la misma naturaleza contra los Estados Unidos, mediante la suma fija de 1,500,000 francos, pagadera igualmente en Paris en términos iguales y con las mismas condiciones. Transige tambien el gobierno frances sobre las pretensiones que formaba en razon del artículo 8.º del tratado de cesion de la Luisiana, renunciando á ellas mediante una reduccion en los derechos sobre nuestros vinos á su entrada en el territorio de la república americana.

«Y finalmente, se obliga el gobierno frances á sujetar en adelante los algodones americanos de seda larga á los mismos impuestos que los de seda corta.

«De tan distintas disposiciones ninguna puede ejecutarse sin el concurso de esta Cámara. No lo ignoraba el gobierno de los Estados Unidos, á quien no son desconocidas las máximas fundamentales de nuestro derecho público, y á quien por otra parte el gobierno frances tuvo cuidado de advertírselo continuamente durante todo el curso de la negociacion.

«No ignorando pues el gobierno americano que la intervencion de la ley

era necesaria, debía saber que la discusion de un proyecto cualquiera está expuesta á experimentar retrasos y dificultades, y lo que es mas, á no quedar victoriosa en prueba tan severa. La república americana tenia noticia de nuestros esfuerzos para triunfar de aquellas dificultades, y de nuestra firme resolucion de apelar á vosotros de vuestros predecesores.

«Es claro por tanto que cuando el Presidente de los Estados Unidos en el mensaje que dirigió á la última legislatura del Congreso se prevaleió de los obstáculos que encontró la ejecucion del tratado para suscitar dudas sobre la buena fe del gobierno frances, presentó un alegato desprovisto de fundamentos y aun de pretextos; alegato con que yo me guardaré bien de redargüirle por consideracion al país que preside, aunque tengamos muy presente nuestra reserva. (Aprobacion general.)

«Y como la menor duda era una ofensa, el gobierno frances la ha considerado tal, y sin esperar ni pedir explicaciones, ha llamado á su embajador, haciendo saber al ministro de los Estados Unidos que tenia preparados sus papeles. Asi se respondia con actos á palabras: solo declarando la guerra se hubiera hecho mas.

«El referido mensaje del Presidente aconsejaba á la legislatura de los Estados Unidos tomar para con el comercio frances una actitud amenazadora, consejo que debo abstenerme de calificar; pero que ha sido formalmente desechado por la Cámara del senado, y desatendido por la de representantes, declarando ambas, mejor inspiradas, que descansaban en la palabra y buena fe del gobierno frances. Ni un hecho, ni una palabra ha desmentido hasta ahora aquella asercion: ni una palabra, ni un hecho de parte de los Estados Unidos ha dado motivo á que se turbe la buena armonia que reina entre los dos países.

«Si hubiese sucedido de otro modo, habríamos tomado las medidas convenientes con gravedad, pero sin jactancia, de la manera que conviene á los representantes de un gran país y al gobierno de un gran pueblo. Nadie en el mundo puede intimidar á la Francia; nadie ejercer una influencia indebida en vuestras determinaciones, ni aun en la apariencia. (Bravos repetidos.)

«Esto es una verdad hablando de todos y en toda ocasion; pero por esta vez no se necesita mas que tender la vista por el mapa de nuestro país, contar los soldados y las naves de guerra de una y otra parte, examinar los medios de ataque y de defensa que una y otra poseen, para conocer, que si, lo que no permita el cielo, llegase el caso de la guerra entre dos países que por tantos títulos deben estimarse y ayudarse reciprocamente, los peligros de las invasiones no estarian de nuestra parte. Para medirse con las de la república americana no necesitarian nuestras escuadras invocar su superioridad numérica; y las pérdidas que pudiese sufrir nuestro comercio no tardarian en tener la mas amplia compensacion. (Aprobacion general.)

«Pero no nos detengamos, señores, en suposiciones frívolas. Vosotros sois dueños de pronunciar libremente sobre todas las cuestiones que se sometan á vuestra deliberacion, por mas que se diga y se haga lo que se quiera del otro lado del Atlántico ó del Rin, del de los Alpes ó de los Pirineos: vuestra dignidad no corre riesgo alguno en reconocer hoy lo que en 1831 exigian el honor de la Francia y su inviolable respeto á las reglas del derecho de gentes y á los principios de probidad política. Si en vuestras prolijas y severas investigaciones descubris que el ministerio de 1831 hizo lo que debía; que reconociendo una deuda legitima, y clasificándola con equitativas proporciones, satisfizo á los verdaderos intereses del país; que consultó su política constante y natural, no menos que la de situacion y circunstancias, podeis con toda libertad declararlo á la faz del mundo: ni vuestros conciudadanos, ni la Europa, ni los Estados Unidos, se equivocarán sobre los motivos de vuestra determinacion. (Aplausos repetidos.)

«A mi modo de ver, la cuestion de que se trata puede naturalmente fijarse en los términos siguientes: «¿Qué exigian en 1831, qué de un cuarto de siglo acá, y qué finalmente ahora mismo el honor de la Francia, su respeto á las reglas del derecho de gentes y los principios de la probidad política? Y repito, señores, el honor de la Francia, porque no consiste el honor de un país en rechazar con altanería sospechas injuriosas, sino en no merecerlas jamás.»

«Se debe entera fe á la letra y al espíritu de los tratados: esta proposicion no puede ponerse en duda.

«A la vista tenéis la convencion de 30 de Setiembre de 1800, en que el gobierno frances, representado en la persona del primer cónsul Napoleon Bonaparte, se obligaba con los Estados Unidos de América á respetar el derecho de los pabellones neutrales en los buques de aquella república. Aquella estipulacion fue formal, positiva, expresada sin condicion alguna ni reserva, y duradera por nueve años, que despues quedaron reducidos á ocho.

«Seis años despues, el 11 de Noviembre de 1806, un decreto, fecho en Berlin, contenía la mas grave y palpable violacion del tratado de 30 de Setiembre de 1800: hecho notorio, y que nadie puede contestar.

«Siete años despues, el 17 de Setiembre y el 14 de Noviembre de 1807, dos decretos, fechos en Milan, repitieron aquellas violaciones con toda su gravedad.

«Para justificar tales decretos, se alega el estado de guerra entre Francia é Inglaterra: explicacion absolutamente inadmisibile, puesto que precisamente por ese mismo estado de guerra fue por lo que se hizo la convencion de 30 de Setiembre de 1800. Precisamente en consideracion al estado de guerra estipularon las Potencias neutrales los derechos de su pabellon.

«Aléganse tambien como hechos nuevos los ataques de la Gran Bretaña misma contra el pabellon de la república americana; pero esa explicacion tampoco es admisible. Cuando el primer cónsul firmaba la convencion de 30 de Setiembre de 1800, la paz de Amiens no estaba concluida: habia guerra entre Francia é Inglaterra: esta no respetaba el pabellon de los Estados Unidos, y el primer cónsul no lo ignoraba.

«Alégase por fin la sumision de la república americana á las exigencias del gobierno británico, como una especie de tácita renuncia á sus derechos, á la ejecucion del tratado con Francia: explicacion tan inadmisibile como las anteriores. Cuando el primer cónsul reconocía á la república americana voluntaria, espontánea y cumplidamente aquellos derechos, los Estados Unidos se habian sometido á las exigencias del gobierno británico por un tratado solemne, público y tan conocido en Francia, que la conclusion de ese tratado de 1796 fue la causa primera de las controversias á que la convencion de 1800 vino á poner término.

«De este modo, señores, respetar en los Estados Unidos los derechos de neutralidad; respetarlos también aun en caso de guerra en Inglaterra, y aun cuando esta misma no los respetase; respetarlos de la misma manera aun cuando el gobierno de los Estados Unidos se sometiese á las exigencias de Inglaterra, son el espíritu y el sentido literal del convenio de 1800. A haber hecho nosotros este convenio, sé muy bien lo que se hubiera dicho de él; pero no fuimos nosotros quienes le hicimos; fue el primer cónsul.

«Nada puede pues alegarse en favor de los decretos de Berlin y de Milan, sino lo duro de los tiempos, el interés de la Francia en hostilizar á la Inglaterra, y en atacarla por todas partes y á toda costa; pero continuemos.

«Es un principio de derecho natural, que ha pasado á serlo del de gentes, que todo acto de un gobierno cualquiera, aun de aquellos cuya legitimidad es la menos disputable, no se hace obligatorio para todo otro gobierno, ó para los individuos de su nación, sino en cuanto puede razonablemente pensarse que haya llegado á su noticia.

«La equidad de este principio es evidente. Los decretos de Berlin y de Milan se aplicaron á los navios de los Estados Unidos desde la mañana inmediata á su promulgación. El hecho, repito, es notorio é incontestablemente establecido.

«También es otro principio de derecho natural, de que se ha aprovechado igualmente el de gentes, que todos los actos de cualquiera gobierno, aun de aquellos cuya legitimidad es la menos disputada, dejan de obligar desde el día en que dejan de existir. Pues bien: los decretos de Berlin y de Milan se aplicaron á los navios de los Estados Unidos diez y ocho meses antes de la revocación de tales decretos. Prosigamos.

«Es un principio de derecho de gentes que todo acto de un gobierno, cualquiera que sea, cuando por su naturaleza ataca á los derechos de otro gobierno, ó les perjudica, da lugar á represalias; pero este mismo principio quiere que dos decretos idénticos por su naturaleza, se limiten en sus consecuencias. Si el decreto preliminar es puramente conminatorio, debe serlo también el de represalias. Si el decreto originario no ha tenido consecuencias perjudiciales, tampoco el de represalias debe tenerlas. Manifiesta está la equidad de este principio.

«Los Estados Unidos cerraron los puertos de la Unión á las embarcaciones francesas por un *bill* del año de 1809 bajo pena de confiscación.

«El gobierno francés por un decreto del 5 de Marzo de 1810 cerró los puertos franceses á los navios americanos bajo la misma pena. Nada más regular y justo.

«Empero el *bill* de los Estados Unidos ha sido puramente conminatorio, y no se pronunció en virtud de él condena alguna; al paso que á consecuencia del decreto francés se pronunciaron numerosas confiscaciones. El hecho es palpable. Nadie le ha contestado. (Por todos lados; *Es cierto!*)

«Es por último otro principio de derecho de gentes que todo acto de un gobierno, sea el que quiera, que envuelve la destrucción de propiedades de otro gobierno sin haber sufrido agravio de parte de este, da lugar á indemnizaciones.

«Por espacio de siete años ha mandado el gobierno francés y ha hecho ejecutar la destrucción de las naves de los Estados Unidos, sin que estos le hubiesen agraviado, y con solo el objeto de ocultar la marcha de sus escuadras á las de los enemigos.

«Hé aquí, señores, principios y hechos. Los primeros son inconcusos; los segundos incontestables.

«Comparándonlos de este modo, separando cálculos, y abstrayendo incidentes y pormenores inútiles, pregunto si hay un solo individuo en este recinto que pueda decir bajo el testimonio de su conciencia: «El gobierno francés no ha hecho daño alguno al gobierno de los Estados Unidos; las reclamaciones de los Estados Unidos están destituidas de legítimo fundamento: la Francia nada debe á los Estados Unidos.» Si hay algun individuo que lo diga, debe ser más indulgente que el mismo Napoleón para con las consecuencias del sistema continental, pues el Emperador no vaciló en reconocer el derecho de los americanos á una indemnización. Será asimismo más indiferente hácia el bien y el mal, en cuanto concierne á los Estados Unidos, que la misma restauración: porque esta reconoció por diez veces el derecho de los americanos á una indemnización: le reconoció, y me complazco en citar las fechas, pues se disputó ayer el hecho: le reconoció por el órgano de Mr. de Richelieu en 20 de Enero de 1816, por el de Mr. de Montmorency en 27 de Enero de 1822, por el de Mr. de Villele dos días después, por el de Mr. de Chateaubriand en 7 de Mayo de 1824, y por el de Mr. de Polignac en 11 de Enero de 1830. Estos reconocimientos no se consignaron únicamente en la opinión emitida por aquellos ministros, sino en conferencias en que hablaban oficialmente á los representantes de los Estados Unidos.

«No creyó el ministerio de 1831 que era propio de la dignidad del gobierno de Julio manifestarse menos liberal en sus principios que el gobierno imperial, ni que cumplierse á su probidad ostentarse menos justo y honrado que el gobierno de la restauración. Reconoció inmediatamente el derecho de los Estados Unidos á una indemnización; pero quedábale la parte más dificultosa de su trabajo, cual era la de fijar el importe de la indemnización.

«Tenía que escoger en este punto entre dos sistemas y entre dos partidos. El primer sistema consistía en establecer contradictoriamente con los negociadores americanos ciertos principios, en coordinar los hechos que servían de base á su reclamación bajo ciertas clasificaciones, para proceder en seguida á la liquidación según los principios recíprocamente convenidos por medio de una comisión mista, compuesta de ciudadanos americanos y franceses.

«El otro sistema consistía en no establecer principio ni clasificación alguna, ciñéndose á argumentar en la discusión, pero á terminar por una transacción general.

«Hubiera sido muy imprudente atenerse al primero de estos dos sistemas. Cuando un gobierno, en la posición en que se encontraba el francés, consiente que se establezcan principios contra él; cuando se aviene á que se le fijen clasificaciones en un tratado, y se arriesga á entrar después bajo la fe de dichos principios en una liquidación, cuyos resultados no se descubren sino sucesivamente y poco á poco, no sabe adónde camina, y prontamente se ve arrojado en medio de un océano sin límites. Una vez asentados los principios, los intereses privados los mueven, y crecen y se multiplican las reclamaciones de día en día, como sucedió en 1814 y 1815.

«En los referidos años se había consentido en que se estableciesen principios en los tratados, y en liquidar en seguida según ellos. Las reclamaciones ascendieron en menos de un año á más de 1200 millones, y se hubo de abandonar este sistema de transacción por mayor.

«Amaestrado el negociador francés por la experiencia, adoptó sin tardanza el último partido, y abandonando la senda de sus predecesores por principios y clases, se negó á que se fijasen en el tratado, é insistió en una suma fija y determinada.

«Para poder asentarla, hé aquí como se ha discutido. Existía un informe escrito en 1814 y dictado por el Sr. duque de Vicenza, ministro en aquella época, en el cual las reclamaciones americanas que él juzgaba admisibles y había comprobado ascienden á 13 millones. Las que reputaba también admisibles, pero que no había justificado todavía regularmente, las computaba en 5 millones, y proponía al Emperador Napoleón que por de pronto ofreciese á los Estados Unidos una indemnización de 18 millones.

«No era Napoleón hombre á propósito para descuidarse en mirar por los intereses de su tesoro; el negociador francés creyó que nada arriesgaba en tomar aquella cantidad de 18 millones como el *minimum* de los sacrificios á que la Francia tenía que resignarse.

«Es verdad que después se hicieron dos evaluaciones; la una, si no me engaño, en 1825, y la otra en 1830, y ambas fijaban el importe de la indemnización en 13 millones, es decir, en la cantidad misma en que el duque de Vicenza computaba las reclamaciones conocidas y justificadas, no contadas las omisiones que regulaba en 5 millones.

«No es de admirar que ambas comisiones hubiesen dado igual resultado, pues operaron exclusivamente sobre los datos comprobados por el duque de Vicenza y unidos á su informe; por manera que sumando siempre las mismas cantidades se llegaba á una suma igual. Este es todo el secreto de aquella constante reproducción del número de 13 millones. Si veinte veces se hubiese hecho la operación, otras tantas hubiera arrojado el mismo resultado; pero los estados de que se trataba, únicos sobre los que habían trabajado las comisiones de 1825 y 1830, no eran otra cosa sino los mismos que el duque de Vicenza declaraba incompletos y defectuosos en 1814.

«El negociador francés que tenía á la vista el informe del duque de Vicenza, conoció desde luego en dónde estaba el yerro de las comisiones; mas este yerro no le hizo mudar de idea. Se dedicó á investigar cuál podría ser el *minimum* de las reclamaciones americanas: el capital de estas ascendía á casi 80 millones, y dejó aparte las fracciones é intereses que debían cuando menos doblar la cantidad.

«Se ha tratado muy por extenso en las sesiones de ayer y hoy sobre la variación notada en el total de las reclamaciones americanas, diciéndose que unas veces ha sido de 10, otras de 20, de 40, de 80 millones, según la buena ó mala suerte de las negociaciones. Mas todas estas son suposiciones gratuitas. El gobierno americano no presentó la suma de sus reclamaciones sino en el año de 1831. Entonces fue la primera vez que lo hizo, por la sencilla razón de que hasta aquella época solo se había negociado sobre el principal, sin que hubiese llamado la atención la cuota de las sumas. Se había dejado para las comisiones que se fuesen sucediendo el cuidado de fijar las cantidades que resultasen de los principios establecidos. De modo que el gobierno americano no se halló en situación de presentar el importe de sus pretensiones sino en el momento mismo en que se mudó de sistema y se substituyó el de la transacción por mayor al de las clasificaciones. En el año 1831, repito, fue cuando pudo presentar y presentó por primera vez el gobierno americano su importe.

«Se ha dicho que el tratado que se discute le había hecho por tímido el gobierno francés, deseoso de comprar á peso de oro la amistad de la república americana; pero por más que le he buscado, no encuentro el motivo que podía tener para comprar aquella amistad.

«¿Podría creer el gobierno francés que el de la república federal le enviaría soldados que le defendiesen? ¿Ejerce acaso el gobierno americano en Europa una grande influencia de que la Francia pudiese aprovecharse? No me parece que habrá quien haga tan absurdas suposiciones, ni encuentro motivo alguno que pudiese determinar al gobierno francés á transigir con los intereses de la Francia. Que si se nos dice que el gobierno francés tenía en aquella época motivos para no multiplicar sin razón sus enemigos, ni atraerse una guerra marítima, no tendré dificultad en convenir, y aun en aplaudir aquellas medidas que dictaba la prudencia mas vulgar. Hallábase Francia en 1831 en una posición difícil: estábamos al otro día de una revolución: habíase alzado la Francia para defenderse: Europa nos contemplaba atónita: nosotros la mirábamos con desconfianza: estaban todavía por darse de una y otra parte las pruebas de buena fé y de moderación, y se nos amenazaba con una guerra de exterminio, con una guerra á muerte en que los gobiernos debían aventurar el todo por el todo.

«Se han dado después por una y otra parte las pruebas de moderación, de cordura y buena fé; pero en aquella época no se había aun verificado. No por esto quiero yo decir que las justas consideraciones de no empeñarse injusta, temerariamente en una guerra marítima, no hayan influido en la resolución del gobierno de ocuparse seriamente en el tratado, sino que afirmo que no merece por eso que se le censure, no habiendo hecho nada que no fuese conforme á la justicia, á la razón y á la política.

«Por lo demás, señores, si en este punto necesitásemos justificarnos, si tuviésemos precisión de defender la conducta del gobierno francés en 1831 con un ejemplo, no nos faltaría, sin ir á buscarle fuera de la discusión. Cuando en 1800 tomó el primer cónsul las riendas del Estado, encontró á la Francia extenuada por diez años de anarquía, en guerra con toda Europa, y en vísperas de tenerla con los Estados Unidos, pareciendo á todos inevitable esta ruptura, cuyas causas eran las mismas que por dos veces han estado después muy cerca de producirse. La convención y el directorio habían violado brutalmente la neutralidad del pabellón americano, y se habían apresado y confiscado á centenares los buques de los Estados Unidos. Y ¿qué pensais que hizo el primer cónsul? ¿Creéis que procuró adquirirse un enemigo más y lanzarse en los peligros de una guerra marítima? No señores. Satisfizo inmediatamente á las reclamaciones de los Estados Unidos; revocó todos los decretos de que aquellos se quejaban; alzó los embargos, é hizo restituir todos los buques apresados.

«En el archivo del ministerio de Negocios extranjeros he encontrado una memoria del ministro americano al primer cónsul sobre las reclamaciones de

la república, á cuyo margen se lee una nota escrita y firmada por el primer consul. Pido el permiso de leerlos por conclusión, pues no parece sino dirigida á vosotros: héla aquí. (Movimiento general de curiosidad.)

Ruego al ciudadano Tallérand que me envíe un informe sobre los dos objetos contenidos en esta memoria, especialmente sobre el primero relativo á las reclamaciones americanas: no se hable de impotencia: si debemos, tenemos que pagar. (Firmado.) Bonaparte.

La lectura de este documento con que el Sr. duque de Broglie termina su elocuente improvisación, produce el mayor efecto en la Cámara.

Cuando el Sr. Presidente del consejo ocupa de nuevo su asiento, un gran número de Diputados se dirigen á él, por ver aquel documento original y el carácter autógrafo de la letra del primer consul.

El Sr. Presidente de la Cámara suspende la discusión para el día siguiente, y levanta la sesión á las cinco y media de la tarde.

Un viajero recién llegado de S. Petersburgo ha dado la descripción de una nueva clase de empedrado, de que se hace uso con buen resultado en aquella capital. Los rusos han sustituido á los pedruzcos, rocalla y guijarros unos pedazos de madera muy dura, de un pie de longitud, y ocho ó nueve pulgadas de anchura, que presentan seis caras, y se ajustan con la mas exacta simetría. Mirada desde alguna elevación esta serie de exágonos, ofrece una superficie tan lisa y variada como los pavimentos de nuestras mas ricas habitaciones. Los carruages, que en los empedrados comunes producen un ruido tan desagradable, giran sobre el nuevo empedrado ruso tan suavemente como sobre una alfombra. (El Faro.)

La Gaceta de Augsburgo del 8 del presente en artículo de Constantinopla, su fecha 18 del mes anterior, trae lo siguiente: «El día 13 se abrió con gran solemnidad el palacio nuevamente edificado del almirantazgo. El Sultan, acompañado de los grandes del Imperio, asistió á las ceremonias religiosas de la mezquita, y el gran almirante Tahir bajá dió un magnífico banquete. El mismo día la balandra inglesa Scout, mandada por el capitán Grey, entró en el puerto. El día 11 se manifestó un gran incendio en Ulanga, cerca de las Siete-Torres, que redujo á cenizas 50 casas. A la noche siguiente se manifestó otro nuevo fuego que consumió 15 almacenes.»

ESPAÑA.

Madrid 29 de Abril.

Por Real órden de 24 del actual se ha servido S. M. la REINA Gobernadora nombrar vocal segundo suplente de la dirección general de Estudios á D. Alberto Valdric, en atención á su ilustración y anteriores méritos y servicios.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña, con fecha 22 del corriente, dice á este ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: El gobernador de Tarragona con fecha 14 me da parte de que el famoso rebelde Francisco Pellisa (a) Mandarin, ha sido cogido con uniforme del sijo de Ceuta, fusil y bayoneta por el sargento 1.º de la 2.ª compañía móvil del corregimiento de Tortosa D. Francisco Reberter.

El general D. Francisco Warleta, desde Guisona con fecha 15, me participa la acción que sostuvo el 12 contra los rebeldes el coronel D. Antonio Niubo en las inmediaciones de Tollonga: el cabecilla Borges había ocupado una posición cerca del puente de Monclús sobre el Noguera; pero fue arrojado de ella, quedando enteramente batido, y dispersa la gavilla en grupos, que fueron perseguidos hasta las ocho de la noche, dejando 5 hombres muertos en el campo y algunos heridos, sin que por nuestra parte ocurriese desgracia alguna.

Perseguida la facción de Borges por el referido coronel Niubo, logró alcanzarla el día 15 en Monmagaster, según parte que me da el gobernador de Lérida desde Agramunt con fecha 18. Los rebeldes, en número de 180 hombres, intentaron sostenerse; pero fueron dispersados y perseguidos hasta el bosque de Corriols, dejando 2 muertos en su fuga y varios heridos.

Siguió el coronel Niubo el alcance de la facción el día 16, en cuyo día á las tres de la tarde logró sorprender en la casa llamada Mas Barrat al cabecilla; y unos 80 hombres que le acompañaban, atacados con denuedo en aquel edificio, fueron enteramente derrotados, y precisados para salvarse á precipitarse por los hondos barrancos y abismos que lo rodean, dejando además algunos muertos en el campo.

La columna los persiguió en su fuga, matándoles 10 hombres, cogiendo varias armas que abandonaron con la mula del cabecilla Borges, y rescatando dos paisanos de Monte-Argull que los rebeldes llevaban presos.

El gobernador de Cervera con fecha 19 me da parte de que en la tarde del 16 se había aproximado á la villa de Guisona una gavilla de rebeldes en número de 100, mandada por el cabecilla Grabat, la cual, no obstante haber sorprendido la población, fue rechazada y perseguida por los Urbanos, mozos de la escuadra y un destacamento de caballería de Navarra hasta los bosques de Masoberas.

El gobernador de Lérida me traslada el parte que con fecha 17 le da desde Ager el comandante D. José Rodríguez de Vera de haber batido una facción de 40 hombres, algunos de ellos sin armas, mandada por Antonio Puigrós de la Guardia. Los rebeldes se dispersaron, y fueron perseguidos hasta Santa Lifa.

Segun parte que con fecha 16 me da de Manresa el general Bassa, la gavilla de Boquica, perseguida por el teniente coronel D. Isidro Coll, fue alcanzada el día 13 en Castell de Areñy, dispersándose después de algun tiro-

teo, y abandonando en su fuga el caballo del cabecilla, tres fusiles y muchos efectos.

Segun parte que me da el gobernador de Berga, la gavilla del Muchacho se había presentado el día 12 sobre la villa de Gosol, corregimiento de Manresa, adelantando una partida para reconocer la población; pero los Urbanos, dirigidos por su capitán, lo rechazaron y persiguieron hasta los bosques de Monner, y dirección de Moncalp.

El brigadier D. Pedro Munt, marchando con su columna sobre el pueblo de Tabertet, en la izquierda del Ter, segun el parte que con fecha 19 me da el comandante de armas de Vich, encontró una facción que dispersó y persiguió hasta los bosques inmediatos, dejando en su fuga 2 rebeldes muertos y algunos heridos.

Segun las comunicaciones que me hace el Excmo. Sr. conde de Castellani, se han refugiado en estos últimos días al territorio francés varios carlistas, lo que prueba la infatigable actividad con que nuestras columnas persiguen á las facciones.

El capitán general de Aragon con fecha 26 del corriente dice lo que sigue:

En un reconocimiento que hizo el comandante de armas de Sadaya el día 25, halló 9 Urbanos jornaleros, que le dieron parte de haber descubierto un peloton de 6 facciosos; y aunque los primeros no llevaban mas que dos escopetas, no dudaron acometerlos, logrando dar muerte á uno, y apoderarse de una mula, una maleta y varios papeles. He mandado que al valor de la primera se distribuya entre los aprehensores.

BOISA DE MADRID.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 56 al contado. Titulos al portador del 5 p. 100, 55½ al contado. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Titulos al portador del 4 p. 100, 48 al contado: 51 á 60 d. 2. ó vol. á prima de 1 por 100. Vales Reales no consolidados, 28½ al contado. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes. 13½ y 13 al contado: 13½, 14½, 13½ y 13 á varias fs. vol. y firma. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Relacion de las epidemias de calenturas pútridas y malignas, padecidas en el principado de Cataluña, y principalmente de la que se descubrió en el año de 1783 en la ciudad de Lérida, Llano de Urgel, y otros muchos corregimientos y partidos, con el metodo feliz, pronto y seguro de curar semejantes enfermedades: por D. José Masdevall, doctor en medicina en la universidad de Cervera. Tercera edición, año de 1797; un tomo en 4.º, á 4 rs. rama y 5 rústica. Reflexiones acerca de la epidemia que reinó en Cádiz el año de 1800, y medios de atajar los estragos de una peste. Un cuaderno en 4.º, impreso en el año de 1800, á 3 rs. rama y 3 rústica. Real cedula y reglamento que S. M. manda observar para el gobierno y dirección del Real Colegio de medicina de Madrid: impresa en 1793. Un cuaderno en 4.º, á 2 rs. rama y 2 rústica. Respuesta á las objeciones que se han hecho contra el proyecto de un traje nacional para las damas, impreso en 1788: un tomo en 8.º, á 4 rs. rama y 4 rústica. Resumen sacado del inventario general histórico que se hizo en el año de 1793 de los arneses antiguos, armas blancas y de fuego, con otros efectos de la Real Armería del Rey nuestro Señor. Un tomo en 8.º, á 4 rs. rama y 7 pasta común. Contiene este resumen una noticia histórica de todas las armas antiguas y modernas que se hallan colocadas en la Real Armería de S. M.; con expresion de los peritajes á quienes han pertenecido, y la traslacion castellana de algunas inscripciones árabes que se encuentran en ellas. Resumen del modo de cultivar las moreras y de criar los gusanos de seda, por D. Cayetano Garcia Navarro. Un cuaderno en 8.º, impreso en 1786, á 2 rs. rama y 2 rústica. En este tratado, sumamente útil para aquellos que se dedican á la cria del gusano de la seda, ó al cultivo de las moreras, se hallan reducidas las principales reglas de una industria agrícola que puede proporcionar un comercio muy lucrativo. Contiene el metodo de sembrar, criar, trasplantar y conservar las moreras, y la práctica de la cria de los gusanos de seda, desde su nacimiento hasta su fin, y en todo el sigue su autor un estilo sencillo y familiar, correspondiente á la materia de que trata. Reglamento aprobado por S. M. determinando el modo de instaurar el recurso que interpongan los acreedores contra la Inglaterra por el convenio de 12 de Marzo de 1823, de las decisiones de la junta de examen y liquidación: cómo ha de conocer la junta de apelaciones, orden que ambas han de seguir entre sí, y lo demás que sea conveniente para la ejecución del Real decreto de 23 de Enero de 1823. Un cuaderno en 4.º á 10 cuartos en rústica.

Coleccion de romances y cancioneros castellanos anteriores al siglo XVIII; contiene los romances moriscos, los doctrinales, amatorios, festivos, jocosos, satíricos y burlescos; el cancionero de coplas y canciones de arte, memor; los romances caballerescos e históricos, que comprenden los de amor, tabla redonda. Cirilo Magno, doce Pares de Francia, Bernardo del Carpio, Cid Campeador, siete infantes de Lara, algunos romances de las crónicas antiguas de España, los de Oliveros y Roldán, Montesinos y otros varios. En esta coleccion se halla lo mejor y mas selecto de todo cuanto contienen los rarísimos romances y cancioneros antiguos, ordenados y recopilados por D. Agustín Durán: consta de cinco tomos en 8.º marquilla de buena edición. Se hallarán á 88 rs. en pasta y 78 en rústica en las librerías de Cuesta y de Sanchez.

Nota. En la penúltima columna de la Gaceta de ayer (artículo de Lisboa) en el último párrafo del discurso de S. M. F. al cerrar la legislatura, que empieza así: Al registrar... en el medio de la linea cuarta, léase anarquía, en lugar de amargura.